



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Comunicación Superintendencia de Sociedades

Al despacho se encuentra el asunto de la referencia con escrito presentado por la Coordinadora de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, quien solicita se informe a esa entidad, si existen registros de medidas cautelares sobre bienes, haberes y derechos de propiedad de los cuales sean titulares o beneficiarios los señores Dellys Margarita Herrera Herrera, Katherine Vélez Puello, Gloria Inés Clavijo Ospina, Nubia Jannette Farfán Ruiz, Dora Clemencia Clavijo de Pinzón, Juan Carlos Bulla, Alba Mercedes González Medina, y Germán Ruiz Zarate, y que en caso positivo, se ordene la suspensión de procesos de ejecución y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta naturaleza en contra de los mencionados, por cuanto mediante Autos 460-010573, del 8 de octubre de 2020; 460-011283 y 460-11312, del 22 de Octubre de 2020, se decretaron registro de medidas cautelares, procesos que se llevan en ese despacho.

Según informe secretarial que antecede, en este juzgado no cursa proceso alguno en contra de las personas arriba señalada, por lo que se ordenará librar la respectiva comunicación.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Librar comunicación ante la Superintendencia de Sociedades-Grupo de Apoyo Judicial, indicándoles que en este despacho no cursa proceso contra las personas atrás mencionadas.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez